



CIRCULAR

MH-DGA-CIR-0028-2024

Para: Auxiliares de la Función Pública, Gerentes, Directores, Jefaturas, funcionarios y usuarios externos del Servicio Nacional de Aduanas.

De: Cristian Montiel Torres
Subdirector General de Aduanas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Fecha: 31 de mayo de 2024

Propósito: Aplicación de la reforma a los artículos 110, 111 y 111 bis del Reglamento a la Ley de Régimen de Zona Francas.

Con la entrada en vigor de la reforma a los artículos 110, 111 y 111 bis del Reglamento a la Ley de Régimen de Zona Francas, la Dirección General de Aduanas, debido a sus obligaciones en el control aduanero que debe ejercer sobre las mercancías que ingresan al Régimen de Zona Franca, según lo establecido en el artículo 176 inciso b) de la Ley General de Aduanas, comunica lo siguiente:

1. Para los procesos de reciclaje, mermas y destrucción, se mantiene lo establecido en el Manual de Procedimientos Aduaneros vigente, hasta que se realicen los ajustes correspondientes en el sistema informático.
2. Una vez ajustado el sistema informático y modificado el procedimiento aduanero para los procesos regulados, se emitirán los lineamientos a seguir consecuencia de dicha reforma, el cual se comunicarán oportunamente por los medios oficiales.

Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, el suscrito firma en condición de Subdirector General de Aduanas.

Realizado por: Indelia Ureña Durán, Funcionaria Departamento de Procesos Aduaneros	Realizado por: Fanny Artavia Cordero, Funcionaria Departamento de Procesos Aduaneros	Revisado y aprobado: Lilliana Ureña Solís, Jefe Departamento de Procesos Aduaneros

c.c: SharePoint DGA